

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1977

Publicaciones de la
EXCMO. D. N. D. I. A. C. I. O. N. P. R. O. V. I. N. C. I. A. L. D. E. S. E. V. I. L. L. A.
D. N. D. O. N. A. A. N. T. O. N. I. A. H. I. R. R. E. R. A.
**ARCHIVO
HISPALENSE**



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

RESERVADOS LOS DERECHOS

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

2.^a ÉPOQUE
AÑO 1958



TOMO IX
NUM 183

Deposito Legal, SE - 23 - 1958

Impreso en España en los talleres de la Imprenta Provincial - Sevilla



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA RESERVADOS LOS DERECHOS

HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA

Y ARTÍSTICA

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL



2.^a ÉPOCA
AÑO 1977

TOMO LX
NÚM. 183

SEVILLA, 1977

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1977

ENERO - ABRIL

Número 183

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

LUIS TORO BUIZA.

JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.
APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTICULOS	Páginas
BORRERO FERNÁNDEZ, M. ^a de las Mercedes.— <i>Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)</i>	1
DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.— <i>Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo</i>	71
HEREDIA HERRERA, Antonia.— <i>Guía de los fondos del Consulado de cargadores a Indias</i>	87
MILLÁN CHIVITE, José Luis.— <i>La generación revolucionaria de 1868 en Andalucía</i>	113
GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana.— <i>Ecija en el siglo XVII: aspectos socio-demográficos y económicos</i>	127
PEMÁN, María.— <i>Murillo y Meneses Ossorio en Capuchinos de Cádiz</i>	145
SOONS, Alan.— <i>Un pequeño bicentenario. Los tres viajes de John Mac Donald</i>	167
 MISCELANEA	
CUENCA TORIBIO, José Manuel.— <i>La decadencia cordobesa en 1823. Aportación documental</i>	193
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.— <i>Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV</i>	199
GONZÁLEZ MORENO, Joaquín.— <i>Libros prohibidos por la Inquisición en 1815 y 1819</i>	205
 LIBROS	
Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre 1976)	
REAL DÍAZ, Isabel	229
 Crítica de libros.	
CORTÉS ALONSO, Vicenta: <i>Fuentes documentales para la Historia de Huelva</i> .—Antonia Heredia Herrera	233
CARMONA DE LOS SANTOS, M. ^a A., y PARERA F. PACHECO, M. ^a Esperanza: <i>Indices de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz</i> .—Antonia Heredia Herrera	233

SANZ, M.^a Jesús: *La orfebrería sevillana del Barroco.*—
Jorge Bernaldes Ballesteros 234

OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad: Almería si-
glo XIX (1800-1849).*—J. M. C. 237

Diccionario de Historia eclesiástica de España.—J. M. C. 237

PELÁEZ DEL ROSAL, M., y QUINTANILLA RASO, M. C.: *Priego
de Córdoba en la Edad Media.*—Antonio Collantes
de Terán 238

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla.*—
Alberto Villar Movellán 239

COLLANTES DE TERÁN y SÁNCHEZ, Antonio: *Guía del Archi-
vo Municipal de Sevilla.*—Antonia Heredia Herrera. 242

137 GIL-BERMELLO GARCÍA, Juan.—Escriba en el siglo XVII:
aspectos socio-demográficos y económicos

145 PAMÁN, María.—Mutillo y Meneses Osorio en Capueña—
nos de Cádiz

167 Soons, Alan.—Un pequeño bicentenario. Los tres siglos
de John Mac Donaid

MIS GEBEL-AINEA

193 Guerra Torriño José Manuel.—La decadencia cordobesa
en 1833. Aportación documental

198 González Jiménez, Manuel.—Núbel wordi del clero sepi-
llano a fines del siglo XIV

205 González Moreno, Joaquín.—Libros prohibidos por la
Inquisición en 1815 y 1819

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local
(septiembre-diciembre 1976)

229 Real Díaz, Isabel

Crítica de libros

Gorás Alonso, Vicenta: Fuentes documentales para la
Historia de Huelva.—Antonia Heredia Herrera 233

GARONA DE LOS SANTOS, M.^a A. y BARRA F. Pacheco, M.^a
Españolas: Índices de los protocolos notariales del
Reino Histórico Provincial de Cádiz.—Antonia He-
redia Herrera 233

GUÍA DE LOS FONDOS DEL CONSULADO DE CARGADORES A INDIAS

En el reciente I Congreso de Historia de Andalucía leí una comunicación sobre los fondos del Consulado de cargadores a Indias. La importancia de la institución, tanto en Sevilla como en Cádiz, y el interés de los investigadores por conocer estas fuentes me han hecho adelantarme a la publicación de las Actas de dicho Congreso.

I. ORIGEN DE LOS FONDOS

Al crearse, en 1543, por Real Provisión de 23 de agosto de dicho año (1), el Consulado de cargadores a Indias, en Sevilla, siguiendo para su régimen interior y funcionamiento el modelo del de Burgos, según vemos por las Ordenanzas que para aquél se expidieron por Real Provisión de 14 de julio de 1556 (2), empezó a producirse una abundante documentación como consecuencia de las funciones económico-judiciales que dicho consulado desempeñó. Este material se conservó en el edificio de la Casa Lonja de dicha ciudad.

Cuando en el s. XVIII decrece la importancia mercantil de Sevilla y tal actividad se desplaza hacia el puerto de Cádiz, la Casa de la Contratación se traslada en 1717 a este puerto al mismo tiempo que el Consulado, cuyas actividades necesariamente habían de estar atraídas hacia el nuevo núcleo comercial.

Con la institución fue también el archivo de su documentación, quedando en Sevilla sólo parte de ella que, por considerarla menos importante o quizá innecesaria, permaneció con la llamada Diputación de comercio que venía a ser una depen-

(1) La Real Provisión original se encuentra en un legajo de "Papeles escogidos", en el A.G.I., cuyo texto fue publicado por Real Díaz, J. J.: *El Consulado de cargadores a Indias: su documento fundacional*, A.H. tomo XLVIII-XLIV, núms. 147-152, Sevilla, 1959.

(2) La Real Provisión original se encuentra en el legajo citado. El ejemplar impreso del siglo XVIII de dichas Ordenanzas está publicado en "Archivo Hispalense", tomo LVI, núms. 171-173, Sevilla, 1973. Recientemente el prof. Klaus Wagner ha localizado en la Biblioteca universitaria un ejemplar impreso en Sevilla en 1556, por Martín Montesdoca, que desconocíamos. Vid. *Dos impresos mal conocidos del tipógrafo sevillano Martín Montesdoca*, "Archivo Hispalense", tomo LIX, núm. 182, set.-dic. 1976, pág. 137 ss.

dencia del Consulado, el cual por su nueva localización iba a llamarse de Cádiz y que no era sino el de Sevilla con cambio de residencia.

El denominado, pues, a partir de 1717 Consulado de Cádiz continuó produciendo documentación que fue guardando y archivando al lado de la que vino de Sevilla.

Al irse modificando la mentalidad monopolista en el XVIII y sobre todo con la publicación del Reglamento de comercio libre, se favoreció la creación de consulados tanto en los puertos ultramarinos como peninsulares, entre los que se cuenta en 1784 el de Sevilla, independiente del de Cádiz.

Las denominaciones de Consulado viejo y Consulado nuevo de Sevilla hacen referencia respectivamente, la primera a las dos etapas (sevillana y gaditana) del Consulado de cargadores a Indias y la segunda al Consulado marítimo y terrestre, creado en 1784 en Sevilla, y son claramente dos instituciones diferentes.

Hasta 1903, la documentación del Consulado de cargadores a Indias permaneció en Cádiz y en esa fecha se trajo para su depósito al Archivo de Indias, acompañada de un Inventario incompleto que, en 1881, el archivero don José de Rivas, de Cádiz, intentó realizar, con un criterio muy discutible.

El nombre de "Papeles de Cádiz" con que se denominó en un principio a esta sección se debe a su procedencia geográfica próxima, sin que tal designación dé idea del contenido de la misma.

Hemos dicho que el conjunto documental que vino de Cádiz procedía de la gestión del Consulado de cargadores a Indias, en sus etapas sevillana y gaditana. Si a esto añadimos que a tales fondos se incorporaron los procedentes de la Junta de Obras del Río Guadalquivir en 1958 que contienen documentación del Consulado nuevo de Sevilla, concluimos que todo lo expuesto nos hace aceptar el nombre de *Consulados*, propuesto por el que fuera muchos años director del A.G.I., don José de la Peña, que da idea exacta del contenido de esta sección (Sección XII, dentro del cuadro general de la Clasificación del Archivo de Indias).

II. ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN

Dejando para otra ocasión la descripción de los fondos del Consulado nuevo de Sevilla, vamos a referirnos ahora a los del Consulado de cargadores a Indias.

No ha sido tarea fácil, por el volumen de unidades, por su conservación física y por su desorganización, ordenar este conjunto documental cuyo interés proviene de la importancia e influencia en la vida económica de la península del organismo que lo produjo, y de los límites cronológicos que abarca.

Sin que podamos precisar aún la totalidad de unidades, sí podemos adelantar que entre libros y legajos la suma alcanzará más de los 3.000 (casi 2.000 legajos y 1.166 libros); siendo las fechas extremas 1543 y 1860.

Siendo archiveras del A.G.I. doña Julia Herráez y doña Juliana Isasi Isasmendi se inició la tarea de catalogar los libros, pero suspendida durante bastantes años fue reemprendida por otras archiveras, doña Vicenta Cortés Alonso y la que ahora escribe esta comunicación. Nueva suspensión para acudir a trabajos más urgentes y otra vez nuevas y variadas colaboraciones entre las que se contó la mía que llevó a cabo la mayor parte de la inventariación de los legajos y libros que quedaban por describir. Actualmente, como Jefe de la Sección de Consulados, he completado la inventariación de todos los fondos. Queda por dar la numeración definitiva a los legajos —y esto será obra de unos meses— para que el inventario que he realizado pueda estar al servicio del público y los historiadores puedan hacer la Historia del Consulado de cargadores a Indias.

III. CLASIFICACIÓN

Pocas veces le es dado a un archivero, conservador de fondos históricos de instituciones desaparecidas, realizar una tarea de clasificación. Generalmente la documentación está ya organizada en series y subseries, con mejor o peor criterio, que han de respetarse y la labor de aquél por lo tanto empieza con la ordenación. He sido realmente afortunada al poder clasificar sistemáticamente unas fuentes de la importancia de éstas, al haber llegado a nosotros totalmente desorganizadas.

Razones como la evolución y transformación institucional del Consulado, cuando el volumen de su documentación abarca un período que alcanza el año 1543 y va más allá de 1860, me han movido a decidirme por una clasificación por materias que delimite perfectamente las series documentales, no perdiendo de vista la organización y las actividades desarrolladas por aquél. La clasificación sobre una base exclusivamente orgánica no hubiera sido consistente en este caso concreto.

No siendo el Consulado de Sevilla y el Consulado de Cádiz más que simples designaciones de nomenclatura referidas a su establecimiento en uno u otro lugar, sucesivamente, cuando hablemos de Consulado nos referiremos al Consulado de cargadores a Indias, sin detallar si aludimos a la etapa sevillana o a la gaditana, siendo el año 1717 quien marque el límite entre una y otra. Al hacer la clasificación de fondos no se hablará, pues, de Consulado de Sevilla o de Cádiz, nos referiremos siempre a una misma institución.

Habrà una distinción física entre legajos y libros, pero sí tal distinción afectará a la instalación, quedando separadas unas unidades de otras, y a la numeración independiente de legajos y libros, tal separación no se hará notar en la clasificación que adoptemos. Los libros copiadore de cartas, por ejemplo, tendrán su sitio junto a los legajos, en el inventario general, dentro de la serie de "correspondencia", siendo su signatura la que los distinga, utilizando para este efecto una doble numeración claramente diferenciada en el inventario, en una doble columna.

El cuadro de clasificación general, sobre el que se basa la siguiente descripción, irá al final como apéndice.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

No es la primera vez que describo los fondos del Consulado. Hace algunos años publiqué un artículo en el Anuario de Estudios Americanos: *Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de cargadores a Indias* (A.E.A. tomo XXVII, Sevilla, 1968). Entonces esboqué las actividades del Consulado y su reflejo escrito, y hoy, basándose en aquel estudio, puedo ya presentar la clasificación definitiva que he dado al "archivo" de la institución.

En 10 apartados o grupos de materias he dividido dichos fondos: SECRETARÍA, TRIBUNAL DEL CONSULADO, PRÉSTAMOS, PROPIOS Y RENTAS, FLOTAS, TESORERÍA Y CONTADURÍA, PUERTO FRANCO, REAL JUNTA DE COMERCIO, CORREDORES Y PALANQUINADO.

0. SECRETARÍA: El término no es exacto y no nos satisface plenamente ya que hasta muy tarde no está delimitada como tal, pero lo hemos elegido para poder englobar una serie de actividades internas y de organización ("Elecciones de prior y cónsules"), de funciones de gobierno desarrolladas por el Consulado en el ejercicio de su jurisdicción ("Juntas y acuerdos", por ejem-

plo), y de relaciones con organismos delegados como la "Diputación de comercio sevillana", etc. Actividades permanentes desde la creación de la institución hasta su supresión. El reflejo escrito de todas ellas nos darán las series específicas de este primer apartado.

La de "*Juntas y acuerdos*" (0.1) recoge los libros copiadores de las actas celebradas por el Consulado. Las primeras que tenemos son de 1596 y desde ese año, hasta principios del XVIII, se conservan ininterrumpidamente. Desde 1704 a 1789 hay una laguna documental en escasa parte subsanable con las actas sueltas y los borradores de las mismas que de algunos años se han conservado en los pocos legajos que hay en esta serie. Vuelven a estar las actas de Juntas a partir de 1789 hasta 1829, para iniciarse en 1830 las Actas de la Real Junta de Comercio, que integran una serie dentro del apartado de dicha "Real Junta de comercio". La laguna documental del XVIII quizá pueda salvarse con la completísima serie de correspondencia, como veremos, en la que con frecuencia se dan noticias sobre estas actas o se incluyen como anejos, borradores de las mismas.

Sobre las "*Elecciones*" (0.2) de prior y cónsules se legisló desde la Real Provisión de creación del Consulado en 1543. Después se fueron dando disposiciones que regularon la elección, conservadas hoy con otros documentos relativos al tema, en el primer legajo de esta serie, que se completa con expedientes de elecciones de cónsules y de electores, integrados por testimonios de autos sobre las mismas, listas, votos, escrutinios, etc.

No se llevaron libros registros de "*Disposiciones*" (0.3) por el Consulado. Las órdenes recibidas se iban guardando y conservando en cajas. Así a fines del XVIII de los 15 cajones que había en la Secretaria se hizo un inventario cronológico de disposiciones. La conservación de tales disposiciones ha sido bastante desorganizada y compleja, y el rehacerla ha tenido bastantes dificultades. Hemos recogido por orden cronológico, teniendo en cuenta el año inicial de cada legajo, todas las disposiciones no sólo dirigidas al Consulado sobre su organización y fines, sino sobre comercio, asuntos de navegación relacionados con el Consulado, administración de derechos, préstamos, propios, etc. (3).

Las disposiciones dadas a la Real Junta de Comercio están en el apartado correspondiente a dicha Junta.

(3) Hay algunos legajos (15, 21, 25) que, junto con disposiciones, tienen otra documentación cuya diversidad hemos creído preferible mantener por el momento.

Dentro de esta serie de "Disposiciones" hay además una subserie de "Ordenanzas y Reglamentos (impresos)" (0.3.2) sobre Consulados y otros organismos: son reglamentos y disposiciones que dada su diversidad no se pormenorizarán en el Inventario de estos fondos pero sí tendrán sus referencias en el índice general de materias, personas y lugares que nos proponemos realizar como complemento del inventario y que remitirá al legajo concreto.

La última subserie de "Disposiciones" la hemos reservado para la documentación relativa a "Nuevas Ordenanzas de comercio" (0.3.3) elaboradas durante el XVIII con los borradores del estudio sobre los puntos que habían de tratar (libros que deben tener los comerciantes, apresamientos, cesión de bienes, naufragios y arribadas, quiebras, seguros, cargadores y factores, corredores, compañías, averías, escrituras de riesgo) y los antecedentes, documentos y disposiciones, tenidos en cuenta para la elaboración de aquéllas.

En la serie de "*Informes y representaciones sobre comercio*" (0.4) se recoge una documentación muy variada sobre asuntos mercantiles no sólo emanados del Consulado, sino de otras personas e instituciones.

La denominada "*Peticiones y memoriales*" (0.5) es una serie miscelánea que reúne peticiones sueltas del Consulado y de particulares.

Existe un grupo de "*Expedientes varios; legajos y libros sobre asuntos específicos*" (0.6) y concretos que hemos reunido en una serie única y de cuya diversidad da idea la relación pormenorizada de los mismos en el Inventario. Al final de esta serie hay una subserie que agrupa ocho legajos con la denominación de "Impresos y documentos curiosos varios" (0.6.23), cuya variedad es tal que no hemos creído oportuno, dadas las características del Inventario que estamos realizando, especificar su contenido y sólo indicar sus fechas límites, pero cuya referencia por materias tendrá constancia en el índice general.

La documentación producida por el Consulado no ocupaba una dependencia única, pero su depósito parece que se centralizó en la denominada "escribanía para los oficiales" y por acuerdo del Real Tribunal del Consulado de 4 de enero de 1765 se encargó el arreglo del "*Archivo*" (0.7) a don Miguel García Pavón. Reflejo de esta actividad organizadora son algunos índices e in-

ventarios que hoy se nos han conservado junto con alguna documentación sobre dicho arreglo.

Al trasladarse el Consulado a Cádiz, quedó en Sevilla la denominada "*Diputación de comercio*" (0.8) que agrupaba a los comerciantes sevillanos y quedó encargada de la documentación del Consulado que no se trasladó a aquél puerto. De la gestión de dicha Diputación han quedado algunos testimonios sobre juntas de dichos comerciantes, expedientes (problemas del aceite, toneleros, etc.). La correspondencia de esta Diputación con el Consulado en Cádiz ha quedado incorporada a la serie de Correspondencia, en la subserie a ella dedicada.

Dentro de este primer apartado y destacando por su volumen hemos incluido la serie de "*Correspondencia*" (0.9), que es la más completa dentro de este fondo documental, cuya consulta será precisa para estudiar cualquier actividad o manifestación del Consulado en cualquier momento. Su clasificación, dado que la diversidad de materias haría imposible hacerla por ellas, la hemos adecuado a un orden cronológico por autores y destinatarios.

La serie recoge la correspondencia general del Consulado (0.9.1), recibida y despachada por él (1559-1829), la de la Diputación de comercio de Sevilla (1718-1785) (0.9.2), la mantenida con América (1636-1828) (0.9.3), la de la Real Junta de Comercio (1830-1857) (0.9.4) y la correspondencia particular de muchas personas relacionadas con el comercio (1676-1820) (0.9.6). Para asuntos concretos, como el caso de algunos préstamos, o para etapas características, como la de Puerto Franco —cuyos fondos constituyen un apartado específico dentro de la clasificación general—, la correspondencia relativa a las mismas ha quedado localizada en una serie dentro de aquellos apartados.

De la riqueza e importancia de esta serie puede dar una idea el número de legajos y libros que la integran (unos 350 legajos y 105 libros copiadores). Tal volumen de unidades que abarca unas fechas límites que van desde 1559 a 1860, sin lagunas cronológicas, habla por sí solo de la entidad de la serie, que es un verdadero tesoro para el A.G.I. y lo será pronto para el investigador.

El cuadro pormenorizado de clasificación de esta serie será el siguiente:

0.9. "*Correspondencia*" (1559-1857).

0.9.1. Correspondencia general del Consulado.

- 0.9.1.1. Correspondencia despachada por el Consulado.
 - 0.9.1.1.1. Copiadores generales de cartas del Consulado (1559-1829).
 - 0.9.1.1.2/6. Copiadores varios.
 - 0.9.1.2. Correspondencia recibida por el Consulado.
 - 0.9.1.2.1. Cartas de autoridades y particulares (1603-1828).
 - 0.9.1.2.2/4. Cartas varias.
- 0.9.2. Correspondencia con la Diputación de comercio de Sevilla.
 - 0.9.2.1. Cartas del Consulado y de otros a la Diputación (1718-1785).
 - 0.9.2.2. Cartas de la Diputación al Consulado (1740-1784).
 - 0.9.2.3. Copiadores de cartas de la Diputación (1731-1780).
- 0.9.3. Correspondencia de América.
 - 0.9.3.1. Cartas de América al Consulado (1636-1822).
 - 0.9.3.2. Copiadores de cartas del Consulado a América (1763-1828).
- 0.9.4. Correspondencia de la Real Junta de Comercio de Cádiz.
 - 0.9.4.1. Cartas de la Secretaría, contaduría y tesorería de la Junta de comercio al Presidente y vocales de la Junta.
 - 0.9.4.2. Cartas y oficios a la Junta de comercio (1830-1860).
 - 0.9.4.3. Copiadores de cartas de la Junta de comercio (1830-1847).
 - 0.9.4.4. Borradores de cartas y oficios de la Junta de comercio (1830-1857).
- 0.9.5. Correspondencia varia del Consulado.
- 0.9.6. Correspondencia de particulares.
 - 0.9.6.1. De Tomás de Apodaca (1676-1767).
 - 0.9.6.2. De don Adrián de Elosu (1681-1706).
 - 0.9.6.3. De la Casa Galdona (1682-1701).
 - 0.9.6.4. De don Lorenzo López de Ezeiza (1688-1792).
 - 0.9.6.5. De don Andrés de Fraga (1730-1740).
 - 0.9.6.6. De don Norberto de Michelena (1743-1744).

- 0.9.6.7. De don Francisco García Paadin (1759-1766).
- 0.9.6.8. De Francisco Sierra (1769-1785).
- 0.9.6.9. De don Juan J. Puch (1777-1819).
- 0.9.6.10. De don Esteban de Acuña (1710-1781).
- 0.9.6.11. Del dueño del navío "El Jasón" (1772-1776).
- 0.9.6.12. De Juan Vicente Marticorena (1786-1807).
- 0.9.6.13. De don Antonio Artechea (1792-1850).

Insistimos en la importancia de esta serie y por ello vamos a hacer una descripción más detallada de las subseries que la integran que ya hemos relacionado.

(0.9.1) "Correspondencia general del Consulado (1559-1829)": la correspondencia despachada por el Consulado (0.9.1.1) se nos ha conservado en libros copiadores que no se limitan a recoger los extractos de las cartas, sino que transcriben su texto integro.

Las cartas recibidas (0.9.1.2), y conservadas, son las originales y sus autores son las autoridades peninsulares, los agentes del Consulado en la Corte, los diputados de comercio de Sevilla y los particulares, desde diferentes puntos de la península. Dentro del orden cronológico se han conservado los grupos de remitentes. A partir del decreto de 1765 hay una correspondencia constante con el agente en La Coruña, y a partir de 1784 la creación de consulados peninsulares ocasionará también una abundante correspondencia con ellos.

Poco a poco esta serie de correspondencia general del Consulado, a fines del XVIII, después de 1784, va centrándose en dos núcleos, la remitida por el agente del Consulado en Madrid y por los comisionados o diputados del comercio, y la remitida desde diferentes puntos de la península por muy diversas autoridades y por algunos particulares. Quizá sea especialmente interesante, por evocadora, la del agente Juan Escolano, cuando desde la Corte relata como testigo los sucesos políticos de 1808. Faltan precisamente las cartas de los meses de mayo y de junio, pero de antes y después nos hace descripciones sustanciosas.

A partir de 1810, esta serie se domina ya en su época, en el momento de archivarla: correspondencia general, quedando conservada por meses, por orden cronológico, sin distinción de remitentes que no son otros que las autoridades que normalmente sostienen una correspondencia regular con el Consulado (gobernador de Cádiz, tesorero de rentas, juez de arribadas, autoridades municipales), aparte de los agentes del Consulado en la Corte.

Hablar del contenido de estas cartas sería tanto como hablar

de la historia mercantil de un período de casi tres siglos. No pretendemos dar una relación de las materias sobre las que nos dan testimonio, pero sí señalar algunas a guisa de muestreo: reparto del buque de las flotas, despacho de avisos, noticias indirectas sobre pleitos y quiebras, relaciones con la Casa de la Contratación y con el Consejo de Indias, incidencias de algunos préstamos, relaciones con otros Consulados, obras en la Casa Lonja, esperanzas de restitución a Sevilla de los tribunales de comercio en 1725, gastos de luminarias por acontecimientos políticos y religiosos, palanquinado, etc.

(0.9.2) "Correspondencia con la Diputación de comercio de Sevilla (1718-1785)": al trasladarse a Cádiz en 1717 el Consulado de cargadores a Indias, en Sevilla quedó una Diputación de comercio, con la que el Consulado mantuvo estrecha relación manifestada en su correspondencia. Todos los temas relativos al tráfico mercantil vuelven a estar reflejados en estas cartas, amén de los problemas de jenízaros, carretilleros del muelle, etc., junto con los problemas específicos del comercio sevillano (buque de las flotas, antecedentes del Consulado Nuevo de Sevilla). Son frecuentes las copias de actas del comercio sevillano que acompañan a estas cartas como anejos.

La subserie de cartas del Consulado y varios a la Diputación (0.9.2.1) incluye no sólo la correspondencia dirigida por el Consulado en Cádiz, sino la de los agentes y diputados del comercio gaditano y sevillano en Madrid y alguna otra autoridad o particular.

(0.9.3) "Correspondencia de América (1626-1822)": recoge la correspondencia enviada al Consulado desde diferentes puntos de América (La Habana, Veracruz, México, Jalapa, Panamá, Cartagena, Lima, etc.) y de Canarias, remitida por los diferentes Consulados, por los diputados de comercio de España en Indias o por los diputados de flotas, por el agente del Consulado en Canarias y por particulares.

El contenido de esta subserie no se limita a las cartas, sino que éstas, en gran parte de los casos, van acompañadas de testimonios de autos, cuentas de recaudaciones (préstamos, escribanías de naos, gastos de diputados de comercio, etc.), remitidos por los representantes del comercio de España en América y por el apoderado del Consulado en Canarias.

Los originales de las cartas remitidas están completados por los borradores de las del Consulado a diferentes lugares de Amé-

rica y por los libros copiadores que recogen las copias de las cartas del Consulado dirigidas a América (1768-1841) (0.9.3.2).

El contenido de esta serie, por lo que se refiere a diputados de comercio y de flotas habrá de completarse con la serie "Diputados de flotas" (4.2) en el apartado correspondiente a FLOTAS Y TRÁFICO MERCANTIL (4).

(0.9.4) "Correspondencia de la Real Junta de comercio (1830-1858)": la publicación del Código de comercio en 5 de octubre de 1829 y su puesta en vigor en 1 de enero siguiente, traerá consigo una serie de reformas que afectarán directamente a los Consulados que permanecerán sólo como tribunales de comercio mientras que las funciones gubernativas y administrativas que éstos desempeñaban pasarán a las Juntas de comercio que ahora se crean. La fecha de fundación de la de Cádiz fue el 2 de enero de 1830. A partir de ese momento la citada Real Junta de comercio dará lugar a una abundante correspondencia que integrará esta serie que ahora describimos. En ella tenemos la correspondencia original (cartas y oficios) dirigida a la Real Junta de comercio por otras juntas de comercio, por autoridades diversas, por los cabildos eclesiásticos, ayuntamientos, etc. (0.9.4.2). Esta correspondencia procede en la mayor parte de Cádiz y de su provincia. Son numerosos los impresos que, como anejos, acompañan a las cartas y son curiosos los grabados de los membretes de estas cartas y oficios, muy del gusto de la época.

Junto a la correspondencia recibida, la despachada por la Real Junta de comercio se nos ha conservado doblemente, por una parte en los libros copiadores (0.9.4.3) y en los borradores de las cartas y oficios (0.9.4.4) que la junta dirigió a diferentes autoridades (Intendente Administrador de rentas, Ayuntamiento, etc.) y a particulares.

(0.9.5) "Correspondencia varia del Consulado (1778-1814)": la serie que así hemos denominado recoge varios libros copiadores del tesorero al Consulado y del tesorero a diferentes puntos de Europa, como asimismo algún libro copiador de oficios de la Diputación de comercio de Cádiz, creada en 1811.

(0.9.6) "Correspondencia de particulares (1676-1850)": por último, esta serie entre la que se encuentra la de Tomás de Apodaca, de Adrián de Elosu, de la Casa Galdona, de Lorenzo López de Ezeiza, de Andrés de Fraga, de Norberto de Michelena, de Francisco García Paadin, de Francisco Sierra, de Juan J. Puch, de Juan Vicente Marticorena y de don Antonio Artecheta, entre

otros. La vinculación de estas personas al Consulado y su relevancia en el mundo mercantil gaditano, amén de sus relaciones con el comercio de ultramar, son datos suficientes para darnos idea del valor del contenido de esta documentación.

1. **TRIBUNAL DEL CONSULADO:** El Consulado constituido en Tribunal entendía en primera instancia en todos los pleitos surgidos del trato y comercio, por ejemplo entre factores y cargadores; en todos los referentes a las compañías de aljameles o palanquinado; en todos los concursos de acreedores y quiebras; en todos los relativos a ventas, compras, fletes de mercancías y seguros marítimos; en todas las reclamaciones de sueldos de dependientes del consulado. Toda la documentación en torno a dichos "*Pleitos (1550-1824)*" (1.1) forma una serie que contiene los autos y diligencias ocasionados con motivo de alguno de estos pleitos. Serie aparte, por sus características específicas, forman dentro de este apartado las "*Quiebras (1552-1800)*" (1.2) de los comerciantes o de compañías de comercio. La documentación procedente de algunas casas de comercio ingresó y se conservó en el archivo del Consulado.

Tanto una como otra serie han quedado ordenadas cronológicamente, utilizando para ello las fechas iniciales en cada caso.

2. **PROPIOS Y RENTAS DEL CONSULADO:** Las Ordenanzas del Consulado de 1556 establecían como único ingreso constitutivo de sus bienes propios el cobro de una "blanca al millar", denominado también "*avería consular*" (2.1). Su producto fue destinado al pago de los gastos de la institución tales como sueldos, postas y correos, limosnas, etc. Al trasladarse a Cádiz en 1717 el Consulado, la avería consular quedó fijada en 1 % y fue conocida más tarde como el 1 % del Consulado antiguo. Su importe se destinó como el anterior a los gastos generales del Consulado y al sostenimiento y gastos de las naos de aviso y a los gastos ocasionados en la limpieza del caño del trocadero. El cobro del 1 % se mantuvo hasta 1785, en que por Real Cédula de 20 de mayo de 1785 se iguala al Consulado de Cádiz con todos los demás del reino, fijando como avería consular el 1/2 % sobre la plata, oro y frutos que se introdujeran y extrajeran por las aduanas del marco consular.

Esta serie de averías consulares (*blanca al millar, 1 % de consulado antiguo y 1/2 % de Consulado antiguo*) está integrada por las libranzas hechas por los receptores del Consulado para los gastos de la institución (salarios, correos, gratificaciones, des-

pacho de avisos); por las cartas de pago de recaudaciones de averías y por los libros de cuentas de los receptores sucesivos. Indirectamente las averías aportarán datos sobre el volumen de mercancías en el tráfico indiano.

Junto a la avería consular, el Consulado tenía otros ingresos que formaban parte de sus propios: los derechos devengados por las "escribanías de naos" (2.2) de los barcos que partían desde Sevilla, Cádiz o Canarias con destino a Indias, cuyos títulos expedía el Consulado que entregaba con las instrucciones respectivas. La documentación sobre escribanos y los derechos devengados por los títulos habremos de buscarla aquí y junto a las cuentas de la avería consular.

En 1801, paralizado el comercio por la guerra con Inglaterra y como consecuencia del descenso de ingresos del 1/2 % para pago de sueldos, el Consulado obtuvo autorización para vender alhajas y pertenencias, cuyo importe "*Caja de socorro piadoso*" (2.3) procuró acrecentar para atender a los pagos de la institución.

3. PRÉSTAMOS: El Consulado, económicamente fuerte, fue obligado por la corona en muchas ocasiones a hacer entrega de cantidades de las que el rey se "valía" para urgencias y necesidades de la monarquía; otras veces la ayuda les era requerida en calidad de préstamo. En unas y otras ocasiones S. M. se sentía obligado al pago del capital e intereses, que con harta frecuencia se retrasaba y era ocasión de continuas reclamaciones por parte de los interesados.

Son innumerables las veces que el Consulado facilitó ayuda económica a la corona en un volumen total que asombra. En la serie documental que trata de esta actividad financiera hemos englobado, por orden cronológico, "los donativos", "los valimientos", "los préstamos", "los indultos", procurando especificarlos en el Inventario.

La serie engloba datos sobre repartimientos de los préstamos entre el comercio; libranzas de los receptores a los interesados y las respectivas cartas de pago de éstos de haberseles satisfecho las cantidades adeudadas; certificaciones del Consulado de cantidades prestadas; escrituras de particulares y cesiones de los derechos de éstos; cuentas de los receptores, etc.

Al lado de la documentación general sobre préstamos, a veces se encuentran algunas incidencias documentales con ellos relacionadas: por ejemplo el libro de caja que registra el costo

del cobre que se compró para labrar los 400.000 ducados de vellón para ayuda al apresto de la armada de la Mar del Sur, en 1625.

Para completar el contenido de esta serie el investigador interesado en el tema habrá de revisar en el apartado de *Flotas*, dentro de la serie de "derechos administrados por el Consulado": la subserie de "avería moderna" que fue un impuesto de 1/2 % sobre las mercancías embarcadas a Indias, autorizado por S. M., para satisfacer el pago de un préstamo de 2 millones de pesos en 1797 y de un millón en 1806 hechos a la monarquía; la subserie de "subvención o 1 % moderno", hipoteca del préstamo de 100 millones de reales cuyo reintegro se hizo mediante este impuesto que fue administrado por el Consulado, y por último la subserie de "Reemplazos" que hace relación al préstamo o suscripción del Consulado para atender a los gastos de las tropas enviadas a América.

4. **FLotas y TRÁFICO MERCANTIL:** La diversidad de actividades desarrolladas por el Consulado en relación con la navegación y el comercio indiano son las derivadas de sus propias funciones y son tales que convendrá ir las describiendo aunque sea someramente y siempre desde el punto de vista documental con vistas a la orientación del investigador.

La serie que hemos denominado "*Carga y despacho de naos mercantes*" (4.1), incluye una documentación muy variada en relación con la cargazón y fletes de las naos (libros de carga de naos; sobordos; relaciones juradas de mercancías embarcadas; facturas, conocimientos, etc.); la concesión de créditos para el despacho de las flotas daba ocasión a repartimientos entre los cargadores y originaba las escrituras de obligación, de cesiones. Hemos procurado seguir en lo posible un orden cronológico.

El Consulado con un carácter más o menos permanente tuvo siempre, en los principales centros mercantiles indiano, comerciantes que le servían de representantes, como asimismo delegó, a partir del Reglamento de Galeones y Flotas de 1720, a individuos que como diputados de dichas flotas resolvieran los asuntos tocantes al comercio a lo largo del viaje y estancia de las naos en Indias. La gestión de los "*Diputados de flotas y de los diputados del comercio en Indias (1661-1779)*" (4.2) dio lugar a una abundante e interesante documentación en relación con sus actividades. Son cartas, informes y representaciones sobre problemas mercantiles, evaluaciones de mercancías, testimonios de autos iniciados en Indias por dichos Diputados sobre asuntos de comercio y comerciantes, etc. Estos fondos habrá que

completarlos con los de la serie de "Correspondencia" que ya hemos descrito, en la subserie relativa a "correspondencia de América". Los informes sobre las ferias, sobre el comercio libre, los proyectos de creación de Diputaciones permanentes de comercio, como en el caso de Cartagena, los encontrados intereses entre el comercio americano y el peninsular, son temas que hallaremos en la documentación emanada de la gestión de estos representantes del comercio andaluz.

También en esta serie localizaremos las instrucciones que el Consulado dio a algunos diputados de flotas y las cuentas sobre el cobro del impuesto de Diputación.

La documentación de esta serie se refiere al comercio de Cartagena, México y Panamá, sobre todo, aunque no faltan las referencias al de Lima, La Habana y Buenos Aires. El orden también es el cronológico.

Estas dos primeras series del apartado de flotas son complementarias para el siglo XVIII y ambas hacen imprescindible, como hemos dicho, la consulta de la subserie "correspondencia de América".

El despacho de "*naos de Aviso*" (4.3) mediante asiento con la corona estuvo encomendado al Consulado a lo largo del XVIII. La serie que trata del tema recoge las cuentas del apresto y despacho de estos avisos, así como las instrucciones que la Casa de la Contratación entregaba a los capitanes de aquéllos. Incluye también, ya para el siglo XIX, los diarios de navegación de bastantes navíos.

Complemento de esta serie será la documentación de las cuentas del 1 % del consulado antiguo —que ya hemos visto—, de cuyo importe se pagaron los gastos devengados por estos "avisos".

Competía al Consulado el buceo y salvamento de mercancías en los "*naufragios*" (4.4) y el reparto proporcional de lo salvado entre los interesados. La documentación de esta serie proporciona las cuentas de los gastos realizados en las operaciones de buceo, las diligencias y testimonios de operaciones realizadas, los antecedentes de justificantes de carga de los interesados en el naufragio (así relaciones juradas de la plata, conocimientos, etc.), los rateos realizados, las libranzas y cartas de pago de los interesados, etc.

Hemos incluido en esta serie también los expedientes relativos a arribadas, apresamientos de naos, siguiendo siempre el orden cronológico.

Para completar el contenido de esta serie habrá que consultar en el apartado de TRIBUNAL DEL CONSULADO, las causas relativas a algunos naufragios y asimismo el legajo 1.020 de la serie de Asiento de negros.

La denominada "*Escrituras de riesgo*" (4.5) de mercancías (1674-1825) y de navíos (1791-1820) es una serie que contiene los registros de las escrituras de riesgo de mercancías con indicación de las naos y de su destino, sobre todo a partir de la Real Cédula de 9 de abril de 1760, y los expedientes de seguros de buques a instancia de sus dueños.

"*Naturalezas (1700-1812)*" (4.6): los extranjeros tuvieron acceso al comercio con Indias mediante la concesión del privilegio de naturalización de estos reinos despachado por el rey a cambio de ciertos "servicios". Los problemas planteados en el seno del comercio por la participación extranjera en el tráfico mercantil indiano tienen reflejo escrito en la serie de "Correspondencia" y específicamente en ésta que hemos denominado "*Naturalezas*". Es una serie pequeña que sólo abarca el siglo XVIII y algunos años del XIX. Su limitación en el tiempo y su poco volumen de unidades no hacen disminuir su importancia para la época que abarca.

El libro registro de concesión de naturalezas recoge los privilegios concedidos a extranjeros desde 1700 a 1787 servirá para llenar el hueco documental que García Baquero señala en su reciente obra (4), dándonos clara idea de la participación extranjera en el comercio americano. Los datos de este libro quedan completados con otro registro que recoge los instrumentos que los hijos de extranjeros presentan para su habilitación al comercio.

Sólo tres legajos, aparte de los libros citados, integran esta serie, con expedientes sobre la concesión de licencias para comerciar y con los inventarios de los bienes que dichos extranjeros presentaban.

"*Matricula de comerciantes (1730-1829)*" (4.7): Al suprimirse la Casa de la Contratación, el Consulado se encargó del control de los comerciantes con licencia para contratar en Indias. Los comerciantes peninsulares solicitaban la licencia para la matricula y los expedientes, a instancia suya, tramitados ante el Consulado son los conservados en esta serie.

(4) *Cádiz y el Atlántico*, Sevilla, 1976, t. I, pág. 138.

El Consulado en estas fechas, con los antecedentes existentes en la contaduría de la Audiencia de la Contratación, sacó una lista de los comerciantes matriculados a partir de 1730 (libro 447) especificando su lugar de origen.

Fueron también otras actividades las que pasaron a ser desempeñadas por el Consulado, al extinguirse la Casa de la Contratación: la "*Calificación de embarcaciones*" (4.8) que habían de hacer la carrera de Indias, la "*Matriculación de naos*" (4.9) y la "*Admisión de maestres*" (4.10). En la primera de estas series se encuentran los expedientes de calificación de embarcaciones a instancia de sus propietarios y habilitación de las mismas para la carrera de Indias; en la segunda, los oficios (impresos) del contador del Consulado de Cádiz dirigidos a los propietarios de embarcaciones cumplimentados por éstos, y en la tercera se conservan los expedientes de admisión de maestres (instancias de los interesados dirigidas al Consulado, admisión del Consulado —al margen de la instancia—, certificación de los oficiales de la Aduana).

El tráfico mercantil indiano estuvo sujeto a numerosos gravámenes cuyo cobro y administración estuvo a cargo del Consulado (4.11). Dejamos aparte el cobro de las averías consulares cuya documentación hemos visto al describir los propios de la institución.

Los fondos sobre cada uno de estos derechos o impuestos (*Almojarifazgo, Avería, Lonja, Balbas, Infantes, Toneladas, 1 % de extinción de naturalezas, 8 mrs. sobre cada libra de azúcar, almacenado, cuartillo, trocadero, armamento o avería gruesa, avería moderna o 1/2 % de consulado moderno, subvención o 1 % moderno, reemplazos, fanal de Tarifa, subsidio industrial y de comercio, derecho sobre lanas nacionales, derechos sobre diversiones públicas y trigo y harina*) integrará una subserie. La documentación de cada una de ellas en general está formada por las escrituras de los interesados sobre estos derechos, las cesiones, las libranzas de gastos de administración y de intereses producidos y las correspondientes cartas de poder, los expedientes relativos a la redención de tributos impuestos sobre aquéllos y los libros de cuentas sobre dichos derechos. A veces hay una documentación complementaria sobre el destino de la imposición, como en el caso de los gastos de las obras de la Casa Lonja, dentro de los fondos relativos al derecho de Lonja.

La serie sobre el "*Asiento de negros*" (4.12) tiene como núcleo el asiento establecido con el Consulado sevillano en 1676.

Cronológicamente abarca desde 1676 a 1702, pero se remonta con algunos antecedentes a 1672 y asimismo incluye como añadido posterior las cédulas impresas de 1789 dadas sobre la libertad de este tráfico.

La serie está integrada por 7 legajos y 6 libros, cuyo contenido sobre la cuestión es variadísimo para poder establecer subseries por tipos documentales, de aquí que la descripción de estos legajos haya de hacerse de una manera global: disposiciones sobre el tráfico de negros, asiento con el consulado, escrituras y contratos de expediciones, cuentas de factores, testimonios de autos sobre causas de negros, gastos de expediciones, etc.

5. TESORERÍA Y CONTADURÍA: El Consulado, como hemos visto, llevaba libros de cuentas de propios y de cada uno de los derechos por él administrados. Esta documentación quedó descrita en el apartado de PROPIOS y en la subserie de "Derechos administrados por el Consulado" del apartado de FLOTAS.

A fines del XVIII y sobre todo en el XIX, el Consulado de Cádiz llevaba cuentas globales de propios y de los derechos por él administrados. Su organización en estas fechas era la siguiente: Tribunal, Secretaría, Tesorería y Contaduría.

En este apartado de TESORERÍA Y CONTADURÍA estará integrada esta documentación y asimismo la relativa a cuentas o a aspectos de éstas que no hemos podido incluir en los apartados y series ya descritos. Son unos fondos bastante misceláneos, la mayor parte del XIX, que hemos tratado de agrupar por materias pero difícilmente hemos podido con claridad delimitar algunas series.

Advertimos que este apartado guarda también relación con la gestión de la Real Junta de Comercio. Así tenemos la serie correspondiente al "Puerto de depósito" de Cádiz cuya creación responde al R. D. de 30 de marzo de 1818, que establece en la península los puertos de depósito para libertad de los derechos de extracción de los frutos y efectos de América que se quieran exportar para el extranjero del depósito. Al crearse la Real Junta de Comercio un negociado relativo al ramo, dentro de aquélla, fue el que se encargó de la recaudación y gestión relativas a aquel propósito.

6. PUERTO FRANCO: La insurrección americana influyó poderosamente en la decadencia comercial gaditana, provocando su ruina. Contando con la posición geográfica de su puerto, los

gaditanos pusieron sus esperanzas en el establecimiento de un puerto franco.

Aunque en 1817 se empieza a hablar del tema, hasta el 30 de mayo de 1829 no queda instaurado. A partir de esta fecha queda constituida una Junta Directiva de puerto franco, dentro de la cual funciona una comisión administradora que se encargará del cobro de los derechos de muellaje, de los impuestos sobre caldos, carnes, papel sellado, carbón, pescado. El Consulado tuvo una decidida y efectiva participación en su establecimiento y funcionamiento.

Este apartado, rico en documentación, ha quedado dividido en cinco series. Los datos sobre los "*Antecedentes, establecimiento y organización*" (6.1) del puerto franco están contenidos en tres legajos cuyas fechas se remontan a 1812. La gestión de la "*Junta Directiva*" (6.2), segunda serie de este apartado, está reflejada fundamentalmente en los diferentes libros de actas y de edictos. El establecimiento del Puerto Franco no va más allá de 1832 y para cancelar su actividad se crea la "*Comisión liquidadora*" (6.3), de la que se nos han conservado sus actas, órdenes y decretos hasta 1837. Serie aparte ha sido la de "*Correspondencia*" (6.4), tanto de la Junta Directiva como de la Comisión liquidadora, abarcando las fechas de 1829 a 1837, con datos importantes para conocer la vida de Cádiz en esa etapa y para averiguar las razones del fracaso del establecimiento del puerto franco. La documentación relativa al cobro de las diferentes contribuciones establecidas, efectuadas en las diferentes puertas, queda recogida en la serie de "*Contaduría*" (6.5), que no sólo facilita datos cuantitativos sino informativos sobre interesantes aspectos sociales del momento.

7. REAL JUNTA DE COMERCIO: La publicación del código de comercio en tiempos de Fernando VII traerá consigo un cambio general en la estructura de los Consulados que permanecerán sólo como Tribunales de comercio, creándose las llamadas Juntas de Comercio para encargarse de los asuntos gubernativos y administrativos que eran hasta este momento de la competencia del Consulado. La de Cádiz, como vimos, se crea en 2 de enero de 1830. La documentación de este apartado abarca, pues, desde esta fecha hasta el año 1860, ya que por decreto de 14 de diciembre de 1859 esta Junta va a ser sustituida por la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Las series en que los fondos producidos por la Real Junta de Comercio han quedado establecidos hablan por sí solos de su

contenido: "*Antecedentes*" (7.1), "*Ordenes y comunicaciones*" (7.2), "*Representaciones e informes*" (7.3), "*Instancias vistas y acordadas*" (7.4), "*Actas*" (7.5) de la Real Junta de Comercio, "*Libros Registros*" de documentación (7.6), "*Cuentas*" (7.7) y por último "*Correspondencia*" (7.8) que aunque indicada aquí, a efectos de constancia, ha quedado englobada en la serie general de Correspondencia dentro del apartado primero de la clasificación de estos fondos.

8. CORREDORES DE LONJA DE SEVILLA Y DE CÁDIZ: El archivo de los corredores de Lonja forma un fondo aparte e independiente del Consulado, vinculado a éste en cuanto que actuaba como juez conservador —a partir del XVIII— conociendo en primera instancia de los pleitos de los corredores y en cuanto que al prior y cónsules correspondía dar y expedir los títulos de corredores. Este apartado recoge no sólo documentación de los corredores de Lonja sevillanos, sino también de los gaditanos. En la descripción de las series, en el inventario, hemos indicado cuando se trata de unos o de otros. Datos sobre su origen, organización y funcionamiento los encontramos en la primera serie de este apartado, la denominada "*Disposiciones*" (8.1), cuyas fechas se remontan a 1565.

Es un depósito documental bastante incompleto tanto por lo que se refiere a Sevilla como a Cádiz, y fácilmente podemos comprobarlo al examinar las fechas límites de las series que integran este apartado, siendo la mayoría de ellas comprendidas entre 1750 y 1850: "*Actas*" (8.2), "*Nombramientos y peticiones*" (8.3), "*Correspondencia*" (8.5), "*Cuentas*" (8.7). Los libros de justipreciación de productos sólo se tienen para la primera mitad del XIX: "*Libros de precios corrientes*" (8.6).

9. PALANQUINADO: Aunque desde antiguo existía en Sevilla el cuerpo de Aljameles o cargadores del muelle del puerto, a cuyo trabajo se denominaba oficio de la palanca, la documentación conservada se refiere solamente al palanquinado de Cádiz, creado en este puerto en 15 de abril de 1639, a imitación del de Sevilla. Este fondo documental, conservado entre los papeles del Consulado, institución que a partir de 22 de septiembre de 1719 actuó como juez conservador de aquéllos, es bastante incompleto. Sus fechas límites son 1639 y 1832. Las series dan con sus títulos idea de las materias en ellas contenidas: "*Informes históricos, disposiciones y aranceles*" (9.1), "*Expedientes de nombramientos y elecciones*" (9.2), "*Títulos, licencias e instancias*" (9.3), "*Expedientes de jubilaciones*" (9.4), "*La com-*

pañía de Gallegos" (9.5) y "*Expedientes instruidos por el Consulado*" (9.6).

10. IMPRESOS: Sacados de algunos legajos —cuando había más de un ejemplar— se han incorporado a la Biblioteca del A.G.I. algunos impresos sobre el Consulado y comercio. Son folletos casi todos del XVIII. Se trata de representaciones del Consulado a S. M., algún decreto de las Cortes e informes sobre asuntos como la libertad de comercio, etc.

Como complemento de esta descripción presento ahora el cuadro general de Clasificación de estos fondos. Una y otro, en su día, precederán al Inventario de la Sección de Consulados, sirviendo de guía para el investigador.

Antonia HEREDIA HERRERA

APENDICE

Cuadro de CLASIFICACION general de los Fondos del CONSULADO DE LA UNIVERSIDAD DE CARGADORES A INDIAS (1543-1860)**0. SECRETARÍA.**

- 0.1. *Juntas y Acuerdos* (1596-1829).
 - 0.1.1. Libros de las Juntas y acuerdos del Consulado (1596-1704).
 - 0.1.2. Libros de las Juntas generales y particulares del Consulado (1789-1829).
 - 0.1.3. Libros de Juntas de gobierno del Consulado (1789-1829).
 - 0.1.4. Actas sueltas de las Juntas y Acuerdos del Consulado (1686-1829).
 - 0.1.5. Borradores de Juntas, Acuerdos y representaciones del Consulado (1678-1720).
 - 0.1.6. Libro de Actas de la Diputación de comercio de Cádiz (1812-1814).
- 0.2. *Elecciones* (1573-1829).
 - 0.2.1. Disposiciones sobre elecciones de prior y cónsules (1573-1829).
 - 0.2.2. Expedientes de elecciones (1658-1829).
- 0.3. *Disposiciones* (1529-1829).
 - 0.3.1. Reales Cédulas, Provisiones, Reales Ordenes, etc. (1529-1829).
 - 0.3.2. Ordenanzas y reglamentos (impresos) (1556-1838).
 - 0.3.3. Nuevas Ordenanzas de comercio (1776-1800).
- 0.4. *Informes y representaciones sobre comercio*.
 - 0.4.1. Sobre comercio de Perú, Filipinas, Odesa, ferias, comercio libre, etc. (1677-1835).
 - 0.4.2. Sobre arreglo de toneladas, comercio libre, mejoras del comercio, etc. (1787-1821).
- 0.5. *Peticiones y memoriales* (1602-1832).
- 0.6. *Expedientes varios; legajos y libros sobre asuntos específicos.*
- 0.7. *Archivo del Consulado.*
- 0.8. *Diputación de comercio de Sevilla* (1741-1774).
- 0.9. *Correspondencia* (1559-1857).
 - 0.9.1. Correspondencia general del Consulado (1559-1829).
 - 0.9.2. Correspondencia con la Diputación de comercio de Sevilla (1718-1785).
 - 0.9.3. Correspondencia de América (1636-1828).
 - 0.9.4. Correspondencia de la Real Junta de Comercio (1830-1857).
 - 0.9.5. Correspondencia varia del Consulado.
 - 0.9.6. Correspondencia de particulares (1676-1820).

1. TRIBUNAL DEL CONSULADO.
 - 1.1. *Pleitos* (1550-1824).
 - 1.2. *Quiebras* (1552-1800).
2. PROPIOS Y RENTAS.
 - 2.1. *Avería consular*.
 - 2.1.1. Libranzas y cartas de pago.
 - 2.1.1.1. "Blanca al millar" (1585-1677).
 - 2.1.1.2. 1 % de Consulado antiguo (1719-1778).
 - 2.1.1.3. 1/2 % de Consulado antiguo (1779-1883).
 - 2.1.2. Cuentas (Finiquitos y certificación de cuentas, cargo y data).
 - 2.1.2.1. "Blanca al millar" (1556-1663).
 - 2.1.2.2. 1 % de Consulado antiguo (1742-1831).
 - 2.1.2.3. 1/2 % de Consulado antiguo (1785-1834).
 - 2.2. *Escribanías de naos*.
 - 2.3. *Socorro consular*.
3. PRÉSTAMOS.
 - 3.1. *Préstamos varios* (1621-1840).
4. FLOTAS Y TRÁFICO MERCANTIL.
 - 4.1. *Carga y despacho de naos mercantes* (1596-1816).
 - 4.2. *Diputados de flotas y diputados de comercio en Indias* (1661-1779).
 - 4.3. "Avisos".
 - 4.3.1. Cuentas de "avisos" (1696-1799).
 - 4.3.2. Diarios de navegación (1804-1875).
 - 4.4. *Naufragios* (1596-1793).
 - 4.5. *Escrituras de riesgo*.
 - 4.5.1. Registros de escrituras de riesgo (1674-1825).
 - 4.5.2. Expedientes de seguros de buques.
 - 4.6. "Naturalezas" (1700-1812).
 - 4.7. *Matricula de comerciantes* (1730-1829).
 - 4.8. *Calificación de embarcaciones* (1780-1817).
 - 4.8.1. Escrituras de venta de naos, títulos de propiedad.
 - 4.8.2. Expedientes de calificación de embarcaciones.
 - 4.9. *Matricula de naos* (1780-1806).
 - 4.10. *Admisión de maestros* (1793-1828).
 - 4.11. *Derechos administrados por el Consulado*.
 - 4.11.1. Almojarifazgo (1552-1791).
 - 4.11.2. Avería (1580-1710).

- 4.11.3. Lonja (1596-1823).
 - 4.11.4. Balbas (1625-1822).
 - 4.11.5. Infantes (1631-1822).
 - 4.11.6. Infantes y Lonja.
 - 4.11.7. Toneladas (1645-1831).
 - 4.11.8. 1 % de extinción de naturalezas (1647-1663).
 - 4.11.9. 8 mrs. sobre el azúcar (1686-1707).
 - 4.11.10. Almacenado (1713-1790).
 - 4.11.11. Cuartillo (s. XVIII).
 - 4.11.12. Trocadero (1753-1836).
 - 4.11.13. Armamento o avería gruesa (1779-1832).
 - 4.11.14. Avería moderna o 1/2 % de Consulado moderno (1797-1837).
 - 4.11.15. 1 % sobre plata y oro y 5 % sobre frutos (1805).
 - 4.11.16. Subvención o 1 % moderno.
 - 4.11.17. "Ramo de fondos de la Real Marina (1807-1811).
 - 4.11.18. Reemplazos.
 - 4.11.19. Fanal de Tarifa.
 - 4.11.20. Subsidio industrial y de comercio (1812-1848).
 - 4.11.21. Derecho sobre lanas nacionales extraídas al extranjero (1811-1815).
 - 4.11.22. Derecho sobre diversiones públicas y trigo y harina (1815-1820).
- 4.12. *Asiento de negros* (1672-1702).
- 4.13. *Compradores de oro y plata* (1614-1689).
5. TESORERÍA Y CONTADURÍA (s. XIX).
 6. PUERTO FRANCO (1812-1836).
 - 6.1. *Antecedentes, establecimiento, organización* (1812-1831).
 - 6.2. *Junta Directiva de Puerto Franco.*
 - 6.3. *Comisión liquidadora de Puerto Franco* (1832-1837).
 - 6.4. *Correspondencia* (1829-1837).
 - 6.5. *Contaduría.*
 7. REAL JUNTA DE COMERCIO DE CÁDIZ.
 - 7.1. *Antecedentes* (1800-1859).
 - 7.2. *Ordenes y comunicaciones* (1830-1859).
 - 7.3. *Representaciones e informes* (1829-1864).
 - 7.4. *Instancias vistas y acordadas* (1830-1835).
 - 7.5. *Actas* (1830-1860).
 - 7.6. *Libros Registros* (1830-1859).
 - 7.7. *Cuentas* (1831-1858).
 - 7.8. *Correspondencia* (1830-1860).

8. CORREDORES DE LONJA DE SEVILLA Y DE CÁDIZ.

- 8.1. *Disposiciones* (1565-1827).
- 8.2. *Actas* (1761-1799).
- 8.3. *Nombramientos, peticiones, elecciones* (1599-1826).
- 8.4. *Acciones de la correduría* (1815).
- 8.5. *Correspondencia* (1751-1830).
- 8.6. *Libros de precios corrientes* (1803-1835).
- 8.7. *Cuentas*.
- 8.8. *Montepío de corredores*.
- 8.9. *Archivo*.
- 8.10. *Judicial y varios*.

9. PALANQUINADO (Cádiz).

- 9.1. *Informes históricos, disposiciones, aranceles* (1639-1832).
- 9.2. *Expedientes de nombramientos y elecciones* (1789-1830).
- 9.3. *Títulos y licencias e instancias de miembros de las compañías* (1790-1832).
- 9.4. *Expedientes de jubilaciones* (1792-1829).
- 9.5. *La compañía de gallegos* (1791-1832).
- 9.6. *Expedientes instruidos por el Consulado* (1790-1832).

10. IMPRESOS (Biblioteca del A.G.I.) (s. XVIII-XIX).

